

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1267-2011-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril de 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución Nº 1121-2011-R del 14 de noviembre del 2011, se actualizó la composición del "Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC", el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución; disponiéndose que se reunirá las veces que se considere necesario y que cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular; los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

Que, en la acotada Resolución, se consigna como Presidente titular al Director de la Oficina General de Administración;

Que, con Resolución Nº 1193-2011-R del 30 de noviembre del 2011, se encargó a la servidora administrativa Eco. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA como Directora de la Oficina General de Administración; por el período que en dicha Resolución se indica;

Que, habiéndose efectuado el cambio de la mencionada funcionaria, se hace necesaria la actualización de la composición de los miembros del Comité Especial;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL "COMITÉ ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SCI – UNAC"**, el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Eco. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA Directora de la Oficina General de	Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES

	Administración	Jefe de la Oficina de Personal
Secretario	Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Oficina de Planificación	Sr. JUAN REVOLLEDO SINCHE Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal
Miembro	Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
Miembro	CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC SADITH FLORES FASABI Jefa de la Unidad de Registro Contable
Miembro	CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN Jefa de la Oficina de Tesorería	CPC ADAN FAUSTO RIVERA MORALES Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos
Miembro	Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos
Miembro	Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	CPC MAXIMINO TORRES TIRADO Jefe de la Unidad de Abastecimientos

- 2º **DISPONER**, que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro suplente podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1121-2011-R del 14 de noviembre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Rectoral a los Vicerrectores, Oficina Académico – Administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados para conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Oficina Académicos – Administrativas;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.